

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES AL CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ORDEN de 11 de marzo de 2015, del Departamento Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

1. La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia prevalecerá lo establecido en la normativa aplicable a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de cuerpos docentes no universitarios por personal interino, vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Esta página se actualizará periódicamente en función de las nuevas consultas formuladas.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

(Documento publicado el 27/3/2015)

ASPECTOS GENERALES

¿Cuántas plazas se convocan?

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 176 plazas, de las cuales 156 corresponden al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Código 0590), y 20 plazas al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (Código 0591), correspondientes a la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público del 2011.

¿Cómo se distribuyen por especialidad y sistema de acceso?

CÓDIGO	ESPECIALIDADES	ACCESO LIBRE	RESERVA DISCAPACIDAD	ACCESO A CUERPOS DE GRUPO SUPERIOR	ACCESO A CUERPOS DEL MISMO GRUPO Y NIVEL DE C.D	RESERVA VICTIMAS DEL TERRORISMO	TOTAL
590-001	Filosofía	5		1			6
590-007	Física y Química	15	1	4			20
590-008	Biología y Geología	29	3	8			40
590-011	Inglés	26	3	8	2	1	40
590-012	Alemán	3		1	1		5
590-105	Formación y Orientación Laboral	11	1	3			15
590-108	Intervención Sociocomunitaria	6	1	5			12
590-111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	3		2			5
590-112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	3	1	3			7
590-115	Procesos de Producción Agraria	4		2			6
591-216	Operaciones de Producción Agraria	7	1		2		10
591-225	Servicios a la Comunidad	7	1		2		10
	TOTAL	119	12	37	7	1	176

¿Puedo presentarme a más de una especialidad?

Si, debiendo presentar en este caso instancia por cada una de las especialidades.

No obstante se debe tener en cuenta que, aunque es posible, sólo podrá realizar las pruebas de una de ellas por ser coincidentes las fechas de celebración de las pruebas.

¿Me puedo presentar por más de un acceso?

No. Los solicitantes sólo podrán participar por uno de los sistemas de acceso.

TEMARIOS

En esta convocatoria de oposiciones ¿se mantienen los mismos temarios que en las oposiciones anteriores?

Sí, se mantienen. Son los siguientes:

- Orden de 9 de septiembre de 1993 (BOE del 21 de septiembre), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de

ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Orden de 1 de febrero de 1996 (BOE del 13 de febrero), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

REQUISITOS

¿Qué requisitos debo cumplir para poder presentarme por el turno libre?

- Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos de expedición del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente a efectos de docencia de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, recogidos en su Anexo V.

- Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos de expedición del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y, únicamente, en aquellos casos en que esta Administración no haya llevado a término las cuatro primeras convocatorias de cada especialidad a que se refería la disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, podrán ser admitidos aquellos aspirantes que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, acrediten experiencia docente de, al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón y estén en posesión de las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente. Esta experiencia docente deberá ser anterior a 31 de agosto de 2007.

- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

¿Qué aspirantes deben estar en posesión del Master?

En la presente convocatoria de 2015 es un requisito obligatorio para participar en todas las especialidades convocadas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Actualmente estoy realizando el Master y el curso académico finaliza en junio ¿Puedo participar en la convocatoria?

No. Todas las condiciones y requisitos enumerados en la convocatoria deben poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

¿Quiénes están exceptuados de la exigencia del Master?

Aquellos que acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica.
- Haber impartido docencia durante un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008.

La experiencia docente en la Universidad ¿dispensa del requisito de la formación pedagógica y didáctica? ¿Y la experiencia docente en el extranjero?

No, en ninguno de los supuestos.

Si realizo el Master en una especialidad de Secundaria ¿me servirá si me presento a las oposiciones por otra especialidad?

Sí.

Me he sacado la titulación en el extranjero ¿Qué requisitos son necesarios para que los títulos tengan validez?

Sólo serán válidos cuando se haya concedido la correspondiente homologación.

Tengo una discapacidad acreditada ¿Qué requisitos debo reunir para poder participar por el acceso específico?

Tener reconocida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, de la Administración del Estado, una discapacidad física o sensorial de grado igual o superior al 33%.

Indicar, en el recuadro correspondiente, el porcentaje de discapacidad acreditada que padecen y consignarlo expresamente en la instancia de participación.

Por el mero hecho de tener una discapacidad ¿tengo derecho a adaptación?

No. El simple hecho de tener una determinada discapacidad no significa que conlleve siempre la obligatoriedad de una adaptación de tiempos o medios. La discapacidad debe ser tal que exista una dificultad o imposibilidad manifiesta para la realización del ejercicio por parte del aspirante con discapacidad y debe marcarse expresamente en el apartado disponible al efecto al rellenar la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Asimismo la adaptación dependerá de la índole del ejercicio a realizar o de la clase de discapacidad que se padece, de manera que puede ocurrir que para un mismo ejercicio, unos aspirantes con discapacidad precisen medidas de adaptación y otros no, aún con el mismo grado de minusvalía.

Si para el desarrollo de las pruebas selectivas necesito algún tipo de adaptación, ¿qué debo hacer?

Es importante tener en cuenta que cualquier adaptación debe ser expresamente solicitada por el aspirante y que el tipo de adaptación está en función de la discapacidad, sin que pueda desvirtuar el contenido de la prueba.

La solicitud debe hacerse durante el plazo de presentación de solicitudes o, en su defecto, en el plazo de reclamaciones a las listas provisionales, mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso corresponden.

SOLICITUD

¿Dónde puedo obtener la solicitud?

Necesariamente la solicitud de admisión debe cumplimentarse vía telemática y puede obtenerse a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en la dirección, <http://www.educaragon.org>, en la pestaña “Gestión de Personal”, apartado “Oposiciones”.

¿Cómo puedo acceder?

Los aspirantes que han participado en convocatorias anteriores, podrán acceder con su “clave personal”.

Si es la primera vez que se presentan, los aspirantes podrán acceder a través de su D.N.I. Una vez cumplimentada y grabada la solicitud, el sistema les generará la “clave personal” que deberá ser recordada para acceder a la solicitud, en caso de modificación de los datos, o para la participación en futuros procedimientos que convoque el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

He olvidado la clave personal ¿Qué debo hacer?

Puede solicitar la clave de acceso vía Fax al nº 976715019, adjuntando fotocopia del D.N.I. y solicitando el envío de la contraseña a la dirección postal o de correo electrónico que deseen. Deberá indicar un número de teléfono para contactar.

Tengo problemas para cumplimentar la solicitud ¿Qué puedo hacer?

La propia aplicación web contiene, antes de entrar a la misma, un enlace de “ayuda” donde se explica el funcionamiento de la web y la forma de cumplimentar la solicitud y la grabación de méritos.

¿Es suficiente con grabar la solicitud para estar inscrito en las pruebas?

No. Una vez grabada la solicitud, deberá imprimirla, comprobar que todos los datos están bien y después abonar en cualquiera de las entidades colaboradoras indicadas en la convocatoria el importe de los derechos de examen. Finalmente, para ser efectiva dicha solicitud, deberá presentarla en los lugares indicados en el apartado 3.5 de la convocatoria junto con copia de todos los méritos alegados.

¿Hasta cuándo puedo presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 18 de marzo hasta el 7 de abril de 2015, ambos inclusive.

***Me he olvidado de consignar datos o he cometido un error en la solicitud
¿Puedo modificarla?***

Sólo es posible si no ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Si todavía no se ha presentado la solicitud se pueden realizar cuantas modificaciones considere necesarias a través de la pestaña “modificación de solicitud”.

Para proceder a esta modificación, es necesario introducir tanto el código de acceso como el número de solicitud que le genera el sistema en el momento de la grabación. Si no lo recuerda, no podrá modificarla y deberá cumplimentar una solicitud nueva.

Cuando algún aspirante presente más de una solicitud por especialidad convocada, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas las restantes.

¿Qué documentación debe acompañar a la instancia?

La documentación relacionada en la base 3.4 de la convocatoria.

Me he presentado a oposiciones en convocatorias anteriores ¿Tengo que presentar toda la documentación justificativa de los méritos alegados?

Los méritos que constan en el registro de méritos de esta Administración y que figuren como “válidos”, no será necesario justificarlos.

Únicamente deberá presentar la documentación justificativa de los méritos que el aspirante posea y no estén incorporados en la aplicación web. En este caso, además de presentar la documentación justificativa el interesado deberá grabarlos previamente a través de la citada aplicación, de tal forma que cuando se imprima la solicitud figuren en la relación de méritos alegados.

¿Se pueden modificar los méritos que constan como “válidos” en la aplicación?

Si los datos que figuran en la aplicación informática no son correctos o estuvieran incompletos se debe hacer constar en el apartado de observaciones, debiendo adjuntar en este caso la correspondiente documentación justificativa.

¿Cuándo debo abonar la Tasa?

El abono debe ser previo a la presentación de la solicitud en el Registro.

La falta de pago no será subsanable.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente.

¿Puedo realizar el pago telemático?

No, el ingreso debe realizarse en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas. Actualmente las entidades colaboradoras son: Ibercaja, Bantierra, Caja Rural de Teruel, BBVA, Santander y la Caixa.

¿Existe algún tipo de exención en el abono de la Tasa?

Sí, están exentas del pago de la tasa:

- Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

En estos supuestos, el ejemplar de la solicitud dirigido a la Administración convocante deberá ir acompañado del documento acreditativo de la exención.

Las personas desempleadas deberán presentar certificado emitido por el correspondiente servicio público de empleo en el que conste que, a fecha 17 de marzo de 2015 y al menos durante los 6 meses inmediatamente anteriores estaban desempleados e inscritos como demandantes de empleo.

En caso de marcar la casilla “exento de pago” y no se justifique, el aspirante figurará en la lista provisional como “no admitido”.

He pagado y no me he presentado a la oposición ¿Puedo pedir la devolución de la tasa?

No. La devolución sólo tiene lugar cuando se dé alguno de los supuestos contemplados en la base 3.3.3 de la Convocatoria.

ADMISION DE ASPIRANTES

¿Dónde podré consultarla?

En la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en los tableros de anuncios de los Servicios provinciales.

¿Qué debo hacer si figuro como excluido en la lista provisional?

Presentar la correspondiente reclamación en el plazo de 6 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, subsanando, en su caso el motivo de la exclusión.

En caso de resultar excluido o no figurar en la misma, dispondrán del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

¿Cuándo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos?

Una vez finalizado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas a la lista provisional.

FASE DE OPOSICIÓN

¿Cuándo tendrán lugar las pruebas?

Darán comienzo en la segunda quincena del mes de junio.

La fecha exacta de la celebración de la prueba se determinará en la correspondiente Resolución de nombramiento de los Órganos de Selección y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

El día señalado para la realización de la prueba no puedo asistir por circunstancias personales ¿Puedo solicitar cambio de fecha?

No. Para la realización de los ejercicios los candidatos son convocados en llamamiento único, lo que significa que todos deberán comparecer simultáneamente para su realización en el día fijado en la convocatoria, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el órgano de selección.

Una vez realizado el ejercicio, para su posterior lectura por el aspirante ante el órgano de selección, se debe respetar el orden fijado en la convocatoria.

¿Cómo puedo informarme de las publicaciones que realizan los tribunales?

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas. A efectos meramente

informativos, los llamamientos se publicaran en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

¿En que consistirá la fase de oposición?

Constará de dos pruebas, que tendrán carácter eliminatorio

- Prueba 1: Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta.

Constará de dos partes (A y B) que serán valoradas conjuntamente:

Parte "A":Práctica

Parte "B": Desarrollo tema escrito

- Prueba 2: Aptitud pedagógica y técnica. Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

A su vez consta de dos partes (A y B):

Parte A: Programación didáctica.

Parte B: Unidad didáctica

¿Hay que presentar la programación didáctica en el acto de presentación?

No. Sólo están obligados a presentarla los aspirantes que hayan superado la primera prueba y deberán hacerlo en la fecha que se establezca a tal efecto.

¿Cómo se califican las pruebas?

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de 0 a 10.

Será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

Prueba 1. Conocimientos. Será la media aritmética de las notas obtenidas en la parte A (práctica) y parte B (desarrollo de tema escrito). La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, al menos, 2,5 puntos en cada una de las partes.

Prueba 2. Aptitud Pedagógica y Técnica. La calificación total de la segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las

calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (programación y unidad didáctica) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (programación didáctica): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.
- Parte B (unidad didáctica): la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.

Para la superación de la segunda prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

¿Qué material puedo utilizar para la exposición de la unidad didáctica?

Todo el material auxiliar que considere oportuno, aportado por él mismo, en formato papel: ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, fotos, etc. Se entregará al Tribunal junto con el guión o equivalente, que no excederá de una cara de un folio, al término de la exposición.

No está permitido para la exposición el uso de recursos didácticos electrónicos: ordenadores, memorias, proyectores, grabaciones, o cualquier instrumento análogo.

¿Cómo se calcula puntuación final?

La puntuación global será de dos tercios para la fase de oposición y de un tercio para la fase de concurso, salvo para el acceso a un grupo superior (acceso 3), que será de un 55% para la fase de oposición y un 45% para la fase de concurso, de conformidad con el artículo 36.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

FASE DE CONCURSO

¿A quienes se valoran los méritos?

Únicamente se valorará la fase de concurso a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

¿Qué méritos se valoran?

Únicamente se valorarán los méritos contemplados en el Anexo I de la convocatoria y que figuren en la relación de méritos que acompañe a la solicitud.

Tengo más de un Master y al grabarlos en la solicitud de oposiciones, sólo me permite grabar uno.¿Cómo incluyo el otro?

Puede incluirlo dentro del apartado de observaciones, en la pestaña de Formación Académica.

¿Hay alguna novedad en cuanto a la valoración de méritos respecto a las anteriores convocatorias?

La posesión del Título de Grado se valora con 1 punto en el apartado 2.3.2.

En cuanto a títulos de idiomas extranjeros, estar en posesión del C1 y C2 se valora con 0,750 puntos y 1 punto respectivamente, según el apartado 3.4 del Anexo I de la convocatoria.

¿Cuándo deben alegarse los méritos?

En todo caso, la relación de méritos a valorar deberá ser aportada por el aspirante dentro del plazo fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes. Pasado este plazo, no se admitirán modificaciones o ampliaciones de dicha relación.

INTERINIDADES

Si deseo formar parte de las listas de aspirantes a interinidad ¿Cómo puedo solicitarlo?

Nuevos aspirantes: por defecto, la casilla para integrar las listas de interinos aparece marcada. Obligatoriamente deberá indicar su provincia de referencia. Si no desea formar parte de la lista, deberá desmarcarla.

Aspirantes que ya forman parte de la lista: aquellos que ya forman parte de la lista de interinos de la especialidad a la que se van a presentar, al rellenar su solicitud verán que la casilla aparece desactivada y que no es posible ningún tipo de modificación.

No recuerdo la nota obtenida en procesos anteriores ¿Como puedo conocerla?

En la página web pueden consultarse las notas obtenidas en las tres últimas convocatorias de la especialidad o especialidades en que se encuentre en listas el interesado.